Mui Ill.re Sr. Dos Alcaldes Ord.s de esta Ciudad = Por la parte del Cor.r
que es Cirujano D. Pedro de Ribera y D. Domingo Lopez Cirujanos, los Peticionarios
se les prohiban Ellos y los otros que se ocuparen en la dicha profesion no curen de Cirujano
sin tener Licencia de Vmds. que es justicia =

Dos Alcaldes Ord.s = Por lo que tiene relacion, que en Pos. que se le pide a los dos
de Cirujanos, se les prohiba que no curen de Cirujanos, que es Cirujano D. Pedro de Ribera
y D. Domingo Lopez, y se les prohiba a los dos, de que de quanto en esta razon, para que cada uno
se guarde su Ordenanza Contenida =

Mui Ill.re Ciudad Ordenase la dicha Proposicion, que hizo D. Pedro Garcia Ribera, alcalde
ante el Sr. Fiel de mas, y para todas las cosas, y cada una por lo mencionado en la Peticion
de Contenido en la Proposicion, que se les prohiba a los dos Cirujanos que se les prohiba que
Cumplan Cumplan para su Conservacion, a Cuyo

157

Don Agustin
Marques de Villafuerte

Crespo

Fran.co Perez

Juan de Barrios

Cro

Cro

Cro